



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

244.845/9

FECHA DE PRESENTACION

27 Julio 1979

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1980

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

A63H 13/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"MUÑECA HILANDERA"

71 SOLICITANTE (S)

HERMANOS VICENT, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Castalla, s/n ONIL (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según  
 1 se deduce del enunciado, a una muñeca hilandera. Se ha con-  
 cebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al pú-  
 blico en general una muñeca estructurada en asociación con  
 5 una especie de rueda animada de movimiento, para conseguir  
 5 que la muñeca realice la acción y el efecto de hilar, median-  
 te una organización simplificada que aporta nuevos elemen-  
 tes a la práctica de los juegos infantiles.

En este sentido, la muñeca hilandera que se propone  
 10 viene caracterizada porque el cuerpo de la muñeca, dispues-  
 10 to en actitud sentada en una silla o similar, tiene al fren-  
 te una mesa que comporta un mecanismo motriz por el que se  
 actúa una polea montada sobre un soporte y unida a otra  
 polea por medio de una cinta de transmisión que tiene sobre  
 15 su superficie unas zonas de pequeñas puas.

La citada cinta queda en el campo de desplazamiento  
 de una mano de la muñeca que comporta un huso con un aglomera-  
 20 do de fibras, de manera que cuando es acercado dicho huso  
 a la cinta por el movimiento de basculación de la mano, las  
 20 puas arrancan y arrastran las fibras desprendidas, mientras  
 que la otra mano de la muñeca está unida a una manivela so-  
 lidaria de una de las poleas y semeja ser la que pone en mo-  
 vimiento el dispositivo, dando la sensación, de conjunto, de  
 25 de que la muñeca está hilando.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta  
 se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un  
 juego de planos que representa la forma más idónea de reali-  
 zación de la muñeca hilandera que constituye el objeto de  
 la presente solicitud.

La figura única representada corresponde a una vista

1 en alzado frontal, de una muñeca hilandera hecha según el  
 invento, Como puede observarse, el cuerpo -1- de la muñeca,  
 dispuesto en actitud sentada en una silla o similar -2-.,  
 tiene al frente una mesa -3- que comporta un mecanismo mo-  
 5 triz -4-., por el que es actuada, mediante la correspondien-  
 te transmisión -5-., una polea -6- montada sobre un soporte  
 -7-.

La polea -6- está unida a otra polea -8- por medio  
 de una cinta de transmisión -9- que tiene sobre su superficie  
 10 unas zonas de pequeñas puas -10-. La cinta -9- queda en el  
 campo de desplazamiento de una mano -11- de la muñeca que  
 comporta un huso -12- con un aglomerado de fibra -13-. La  
 otra mano -14- de la muñeca está unida a una manivela -15-  
 solidaria de la polea -6-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se de-  
 duce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento del  
 objeto de la invención que es como sigue:

El mecanismo motriz -4- transmite a la polea -6- por  
 medio de la transmisión -5-, un movimiento de giro. Dicho  
 20 movimiento es recibido por la polea -8- a través de la cin-  
 ta -9-. Cuando es acercado el huso -12- a la cinta -9-, por  
 el movimiento de basculación de la mano -11-, las puas -10-  
 arrancan del huso -12- fibras y arrastran las fibras despre-  
 didas, con lo cual la muñeca -1- da la sensación de que está  
 25 hilando, mientras la mano -14- semeja ser la que pone en  
 movimiento el dispositivo motriz -4- al estar relacionada  
 con la manivela -15- solidaria de la polea -6-.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
 descripción para que cualquier persona perita en la materia  
 30 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar

1 así como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, sobre todo si se tiene en cuenta la sencillez  
constructiva del dispositivo simulado para hilar, y la faci-  
lidad de asociación de una muñeca a dicho dispositivo para  
5 conseguir un juguete que estimula la atención infantil y que  
por tanto, aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo  
a la función a que se destina.

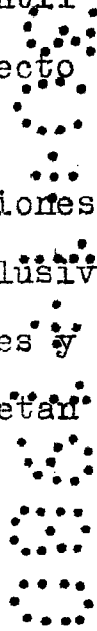
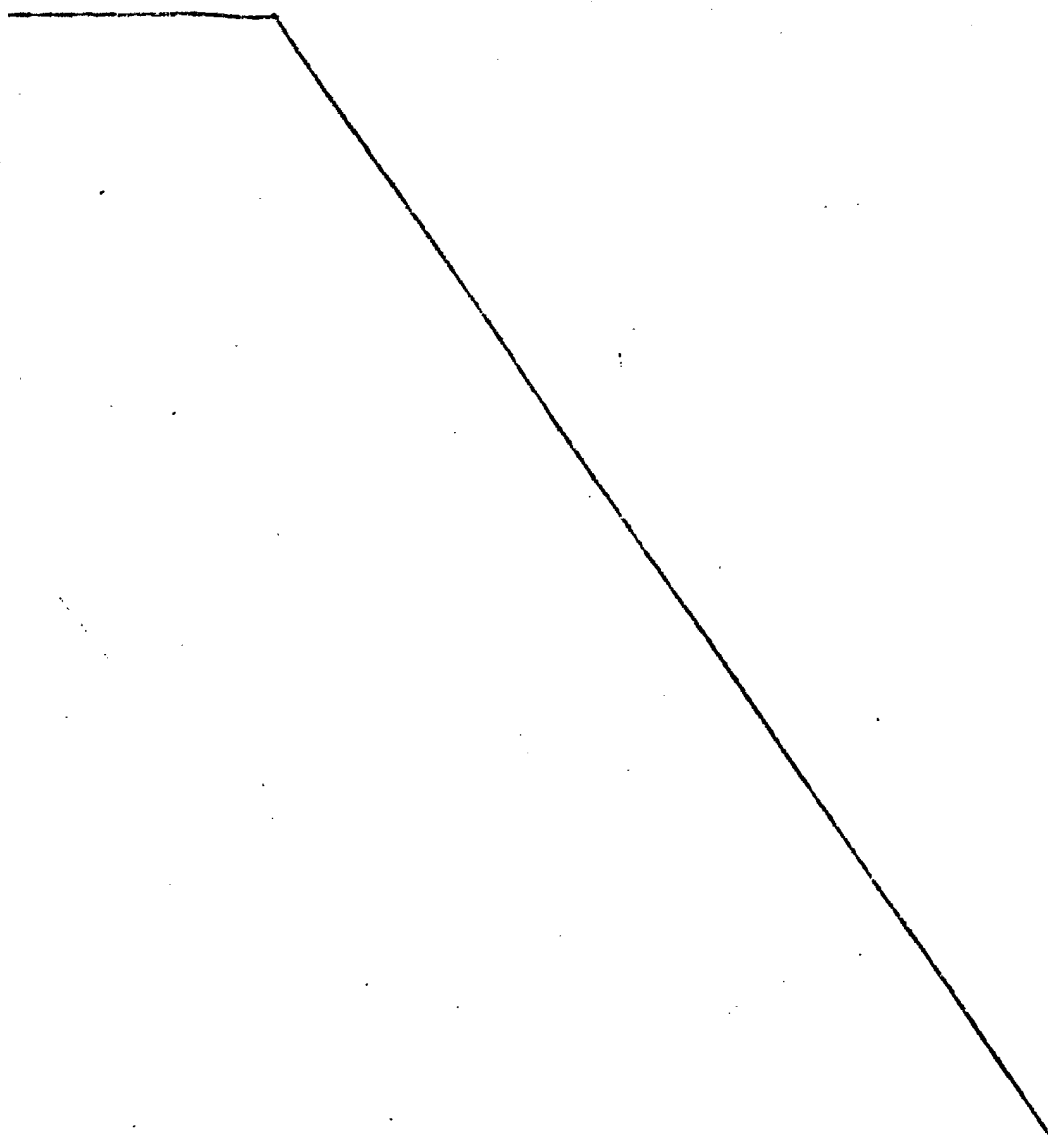
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se  
presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de  
10 la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y pun-  
tos que se desean reivindicar, los cuales se concretan en las  
páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que pátén-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

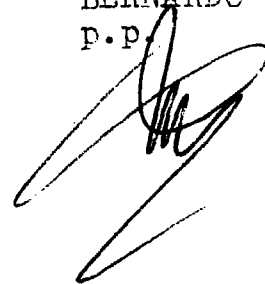
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1. MUÑECA HILANDERA, caracterizada porque el  
cuerpo de la muñeca, dispuesto en actitud sentada en una  
silla o similar, tiene al frente una mesa que comporta un  
mecanismo motriz por el que es actuada una polea montada  
5 sobre un soporte y unida a otra polea por medio de una  
cinta de transmisión que tiene sobre su superficie unas  
zonas de pequeñas púas, quedando dicha cinta en el campo  
de desplazamiento de una mano de la muñeca que comporta un  
huso con un aglomerado de fibras, de manera que cuando es  
10 acercado dicho huso a la cinta por el movimiento de bascu-  
lación de la mano, las púas arrancan y arrastran las fibras  
desprendidas, mientras que la otra mano de la muñeca está  
unida a una manivela solidaria de una de las poleas y seme-  
ja ser la que pone en movimiento el dispositivo, dando la  
15 sensación, de conjunto, de que la muñeca está hilando.

2. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
MUÑECA HILANDERA.

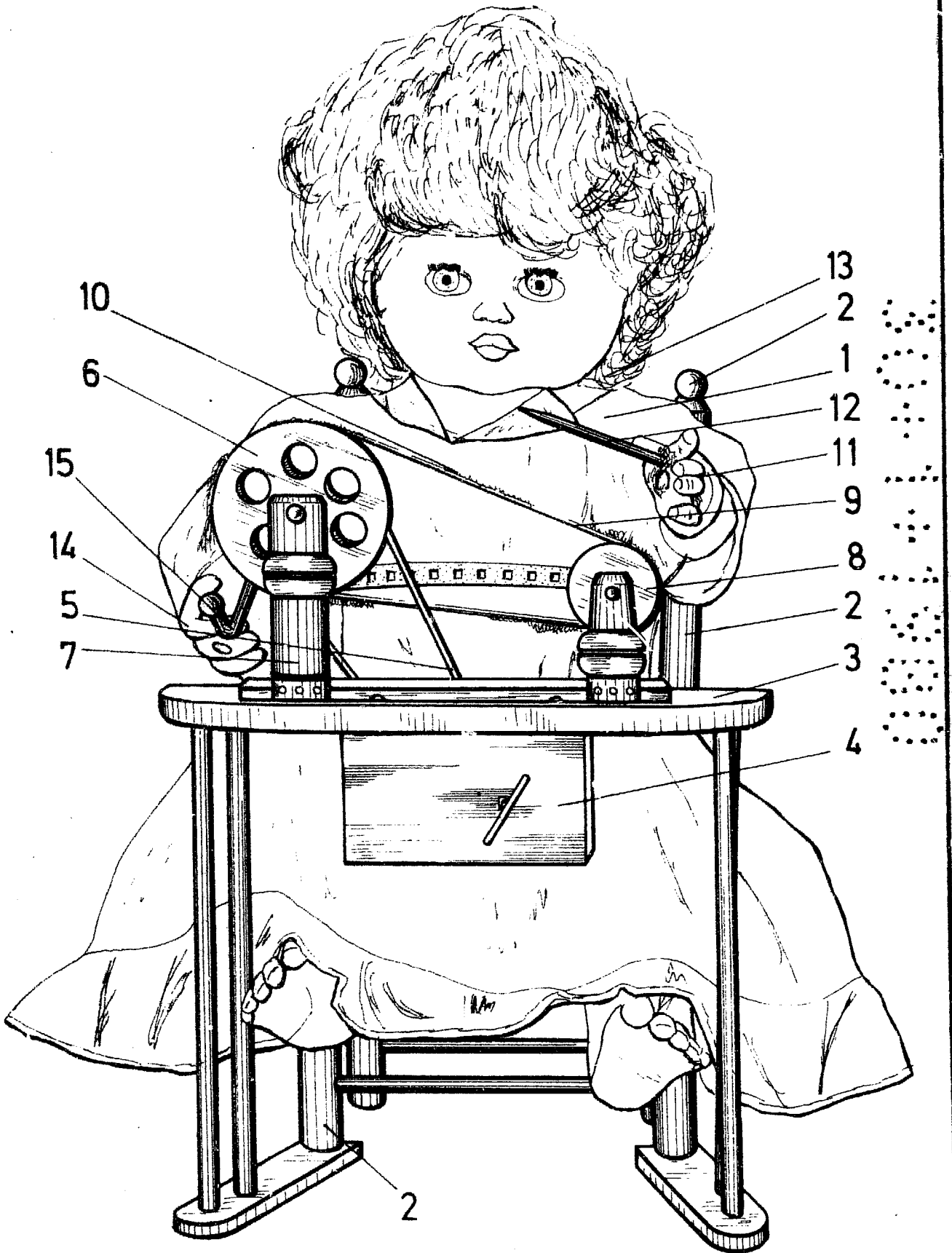
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos

Madrid 27 de julio de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Julio

de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

*[Handwritten signature]*